



ACUERDO NÚMERO PDH-085-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo Número PDH-082-2021 el cual tiene por objeto derogar el Acuerdo Número PDH-069-2021 por medio cual se dejar sin efecto el nombramiento de el/la directora/a de la Dirección de Recursos Humanos para certificar la información de las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Sistema de Registro de Personal para el proceso de vacunación contra el COVID-19 según los protocolos y lineamientos que establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario el segundo considerando quedo de forma incompleta, por lo que es necesario emitir el Acuerdo que aclare dicho apartado haciendo constar que luego de realizado los trámites correspondientes por parte de la Institución se obtuvo la respuesta negativa por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

POR TANTO

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





los Derechos Humanos; 13, 14, 51 y 52 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos..

ACUERDA:

ACLARAR EL ACUERDO NÚMERO PDH-082-2021

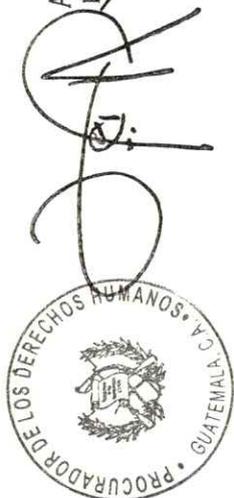
ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aclarar el segundo considerando del Acuerdo Número PDH-082-2021 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2. ACLARACIÓN. Se **ACLARA** el segundo considerando del Acuerdo Número PDH-082-2021 el cual deberá leerse de la siguiente forma:

Que luego de realizado el trámite correspondiente para la inscripción de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Sistema de Registro de Personal para el proceso de vacunación contra el COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se recibió la respuesta que la "Institución no aplica como tal es esta fase, sin embargo, de manera individual las personas que la componen pueden acceder en la medida que las fases del plan de vacunación sean aplicables. En el caso de los profesionales (médicos) que menciona ya pueden inscribirse de manera individual". Razón por la cual es necesario derogar la delegación realizada a el/la Director/a de la Dirección de Recursos Humanos para el registro correspondiente, siendo las personas trabajadoras en lo individual atendiendo a las fases de vacunación los que deberán inscribirse en los medios que disponga el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el diez de mayo de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para su conocimiento, en especial a la Dirección de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, ocho de mayo de dos mil veintiuno.



AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS